



VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCION IM Nº 32.837/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. SILVIA VALIENTE COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATO DEL LLAMADO PARA LA "CONSTRUCCION DE MURO Y BASE DE CONTENCIÓN"- SEGÚN CONTRATO Nº18/2024 FIRMADO CON LA EMPRESA DE GREGOR DAVID CAMPUZANO DE GC INGENIERIA.-----

Caacupé, 22 de octubre de 2.024

VISTAS

La Ley Nº 3966/2010 "**ORGÁNICA MUNICIPAL**", -----
La DNCP recuerda la vigencia del artículo 59 de la Ley Nº 7021/22, que estipula la designación de funcionarios, para cada contrato.-----
El Decreto 9823/23 Art. 79 y la Res. DNCP Nº4401/23 Art. 64,70.-----
El Contrato Nº 18/2024 para "**Construcción De Muro Y Base De Contención**" ID: 455674.----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2010, en el Art. 51, inc. k) y la Ley Nº 1626/00, facultan al Intendente Municipal a realizar nombramientos, remociones y contrataciones del personal municipal. -----

Que, la rotación de funcionarios debe responder a controles de idoneidad, por tratarse de incorporaciones dentro de los Departamentos correspondientes para prestación de gestiones de orden civil destinados al beneficio ciudadano, y con ello se pretende optimizar los servicios brindados en la Municipalidad y ejecutar los programas enmarcados dentro del Plan de Gestión Municipal. -----

Que existe la necesidad de designar al/a Administrador de Contratos en cumplimiento de la Ley 7021/22 y el Decreto reglamentario 9823/23 para lo que hubiere lugar.-----

Que según la Ley 7021/22 y el art. 56 Dicha designación deberá ser realizada de forma nominal, con la indicación del cargo y dependencia en la cual se desempeña la persona física. Los mismos serán responsables de: Verificar la correcta ejecución del contrato, Denunciar las irregularidades o incumplimientos que detecten, Proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos en el SICP.-----

Que, **Decreto 9823/23 Art. 79:** Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante debe designar, a través de un acto administrativo, a la persona física que cumpla con el rol de administrador de contrato.-----

Que, la Res. DNCP Nº4401/23 Art. 64: La convocante realizará la carga y comunicación del acto administrativo donde fue designado el administrador del contrato, Art. 70: La designación del administrador deberá constar expresamente en la cláusula del contrato.-----

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-----



MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé
Una Ciudad para la Gente
Diego Riveros 2021 - 2025

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESUELVE:

Art.1º- DESIGNAR a la LIC. SILVIA VALIENTE, ADMINISTRADORA DE CONTRATO N° 18/24 para la obra "Construcción De Muro Y Base De Contención" ID: 455674-----

Art. 2º- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.-----



Lic. Rosa C. González S.
Lic. Rosa C. González S.
Secretaria General



Lic. Diego A. Riveros G.
Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal

MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"